

AÑO *XLI*.

NUM. **28**

# *Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos*

*Tetuán, 10 de Julio de 1953.*



**DIRECCION**

*Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)*

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

*Badía El Abasi, 5  
Teléfono 3700.—Apartado 226  
TETUAN*

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y pedidos de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

1955

Boletín Oficial de la

Zona de Proletariado

Carrión de los Indios

Tercera Sección



DIRECCIÓN

El Director de la Zona de Proletariado

Carrión de los Indios

ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

El Administrador de la Zona de Proletariado

Carrión de los Indios

IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN

El Impresor de la Zona de Proletariado

Carrión de los Indios

# SUMARIO

Páginas

## **Alta Comisaría de España en Marruecos**

- ORDENANZA de 8 de julio de 1953, por la que se dispone el cese en el cargo de Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Alta Comisaría, del Ilmo. Sr. Don Vicente Martorell Otzet .... 846
- OTRA de S. E. el Alto Comisario de 8 de julio de 1953, por la que se dispone el nombramiento para el cargo de Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Alta Comisaría, del Ilmo. Sr. Don Manuel Delgado Fernández ... .. 846

## **Administración Pública del Protectorado**

### **DAHIRES**

- DAHIR de 1 de julio de 1953, por el que se reorganiza el Patronato de Investigación y Alta Cultura de Marruecos ... .. 847
- OTRO de 1.º de julio de 1953, por el que se concede una ayuda económica a las Clases Pasivas del Majzen ... .. 851
- OTRO de 1.º de julio de 1953, por el que se autoriza la venta de la F. R. Majzen núm. 18, del Territorio del Lucus, denominada "Mehashas" a los herederos de don Miguel Vera ... .. 852
- OTRO de 1.º de julio de 1953, por el que se acuerda la donación a la Misión Católica Franciscana de Marruecos de la parcela de terreno ocupada por la Iglesia y Centro Misionero del Barrio de "Sidi Talha" ... .. 853

## **Delegación de Asuntos Indígenas**

- DECRETO VISIRIAL de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Mesamer de la cabila de Mazuza del Territorio del Quert ... .. 854
- OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Nador de la cabila de Mazuza del Territorio del Quert ... .. 855
- OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Enzar de la cabila de Mazuza del Territorio del Quert ... .. 855
- OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Farjana de la cabila de Mazuza del Territorio del Quert ... .. 856
- OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Hadifa de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif ... .. 857
- OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Bu Aiach de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif ... .. 858
- OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Imerabtin de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif ... .. 858

OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Yebel de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif ... ..	859
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Abdel-lah de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif ... ..	860
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de A. Yusef U' Alí de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif ... ..	861

### **Administración Central**

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> — ACUERDOS relativos a personal ... ..	862
AVISO ... ..	864
AVISO por el que se hace pública la resolución del concurso-examen para la provisión de una plaza de Veterinario ... ..	864
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—AVISO a los Navegantes	864
INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN.—Edicto sobre el hallazgo de un bote ... ..	864
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Sección de Personal.</i> — INDICE de disposiciones ... ..	865
INDICE de disposiciones referentes a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona ... ..	866
SECCION DE CONTABILIDAD.—AVISO de concurso ... ..	866
INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Disposiciones sobre personal ... ..	867
DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Inspección de Industrias.</i> —EXTRACTOS de petición de nuevas industrias ... ..	868
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—ANUNCIO de concurso entre personal del Magisterio Nacional ... ..	869

### **Anexo al número 28**

REGISTRO DE INMUEBLES ... ..	363
ADMN. DE JUSTICIA.—Cédula de Citación ... ..	365
Cédulas de Notificación ... ..	367
Cédulas de Requerimiento ... ..	369
Requisitorias ... ..	370

---

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**Zona de Protectorado Español en Marruecos**

---

---

**Alta Comisaría de España en Marruecos**

---

**ORDENANZA**

DISPONIENDO EL CESE EN EL CARGO DE DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DE ESTA ALTA COMISARIA, DEL  
ILTMO. SR. DON VICENTE MARTORELL OTZET

---

De conformidad con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha dos del actual (B. O. del Estado núm. 186), vengo en disponer el cese del Iltmo. Sr. DON VICENTE MARTORELL OTZET, en el cargo de Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Alta Comisaría.

Dada en Tetuán a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—  
El Alto Comisario, *García-Valiño*.

---

**ORDENANZA**

DISPONIENDO EL NOMBRAMIENTO PARA EL CARGO DE DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DE ESTA ALTA COMISARIA,  
DEL ILTMO. SR. DON MANUEL DELGADO FERNANDEZ

---

De conformidad con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha dos del actual (B. O. del Estado núm. 186), vengo en disponer el nombramiento del Iltmo. Sr. DON MANUEL DELGADO FERNANDEZ, para el cargo de Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones de esta Alta Comisaría.

Dada en Tetuán a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—  
El Alto Comisario, *García-Valiño*.

---



# Administración Pública del Protectorado

## DAHIRES

### DAHIR REORGANIZANDO EL PATRONATO DE INVESTIGACION Y ALTA CULTURA DE MARRUECOS

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana:

Vista la Ordenanza de S. E. el Alto Comisario, de 23 de abril de 1941, creando el Patronato de Investigación y Alta Cultura de Marruecos y estableciendo las normas generales de su funcionamiento.

Visto el Dahir de 10 de Safar de 1371 (correspondiente al 10 de noviembre de 1951) reorganizando el Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Vista la necesidad de que, paralelamente a esta última reorganización del más alto organismo de la enseñanza, se establezcan las bases para el mejor desenvolvimiento del otro, que actúa en el amplio círculo de la Cultura, y coordinar así las actividades de los dos organismos citados; debidamente asesorado por los organismos competentes de la noble Nación Protectora.

#### *HA DECRETADO LO QUE SIGUE:*

Artículo 1.º—Se reorganiza en la Zona de Protectorado de España en Marruecos el Patronato de Investigación y Alta Cultura en Marruecos.

Art. 2.º—El Patronato de Investigación y Alta Cultura de Marruecos, tiene las siguientes misiones:

a) La conservación de los monumentos, edificios y objetos históricos y artísticos y antigüedades, impidiendo su destrucción, traslado de lugar y venta con destino al extranjero, salvo autorización especial.

b) La catalogación de la riqueza histórica, artística y arqueológica, el reconocimiento y adecuada conservación de esta riqueza, el trazado de los planes generales de exploraciones y estudios y la formación de la colección de numismática marroquí.

c) Conservar el tono general de las edificaciones ciudadanas manteniendo en todo Marruecos lo que sea, en ese aspecto, artísticamente tradicional y típico.

d) La catalogación de los manuscritos árabes que existan en Marruecos, procurando recoger o adquirir los que sea posible e impidiendo la salida al Extranjero, sin autorización especial, de estos manuscritos. Reunir y estudiar cuantos documentos históricos sobre Marruecos sea posible.

e) Reunir la más completa colección de libros, folletos, impresos, publicaciones periódicas, estampas, planos, grabados, etc. relativos a Marruecos, en su cuádruple aspecto de Marruecos en sí mismo, en sus relaciones con España, en sus relaciones con los territorios africanos vecinos a Marruecos y en sus relaciones con el mundo árabe.

f) Redactar el inventario bibliográfico, árabe y español, sobre Marruecos y España musulmana.

g) Recoger, clasificar, ordenar y conservar toda clase de objetos y materiales de interés que se relacionen con la vida social de Marruecos (habilitación, producción, lengua, folk-lore, música, artes industriales, etcétera).

h) Fomentar, ordenar y coordinar la investigación científica de Marruecos y territorios con él relacionados. Apoyar oficialmente la iniciativa privada. Proponer la concesión de premios anuales literarios o de investigación que se establezcan. Proponer los becarios marroquíes o españoles para estudios de investigación. Organizar seminarios de estudios científicos o de especialización, etc. Intervenir en el nombramiento de comisiones científicas para estudios del país en cualquiera de sus aspectos.

i) Reunir cuantas referencias de materiales de trabajo están dispersas en diversos archivos y bibliotecas de España y de Marruecos. Trazar el plan general de trabajos para todos los Centros, coordinando el esfuerzo oficial y el privado.

j) Divulgación de los estudios, trabajos, etc. mediante publicaciones (libros, folletos, revistas, etc.) conferencias, proyecciones, etc. Subvención a autores o adquisición de ejemplares en aquellos trabajos que por su interés lo merezcan.

k) Ser el nexo de unión de los organismos científicos de Marruecos y en este aspecto de sus estudios, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España.

l) Difundir en el mundo árabe la cultura de Marruecos y la acción conjunta de España y Marruecos con el renacimiento de la cultura hispano-árabe.

m) Mantener un ambiente de estímulo y de afecto alrededor de cualquier iniciativa y cualquier tarea que se aprenda dentro del cuadro general que queda recogido en los apartados anteriores.

#### *INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS MISIONES*

Art. 3.º—Para la realización de las misiones que han quedado expresadas, el Patronato de Investigación y Alta Cultura de Marruecos estimulará y unificará la acción de los organismos siguientes:

a) Junta Superior de Monumentos Artísticos e Históricos con sus correspondientes Juntas Territoriales y Locales, Inspección General de Excavaciones de la Zona, con sus respectivos Directores de Excavaciones y Museo Arqueológico.

b) Biblioteca General del Protectorado, Bibliotecas Populares, Hemeroteca del Protectorado, Archivo Fotográfico y Archivo Histórico del Protectorado.

c) Museo Etnológico.

d) Museo-Laboratorio del Conservatorio Hispano-Marroquí de Música.

e) Institutos de Investigación Hispano-árabe Muley el Hasan y General Franco; el primero tendrá a su cargo, preferentemente, la investigación de los archivos de España. El segundo la investigación en Marruecos.

f) Inspección de Bellas Artes de la Zona.

g) Museo de Ciencias Naturales.

h) Ocasionalmente, aquellos organismos que atienden Seminarios de estudios para fines concretos de algunos de ellos; especialmente el Instituto Religioso Superior, la Escuela de Artes Marroquíes, el Centro de Estudios Marroquíes y el Gabinete de Trabajo de la Delegación de Asuntos Indígenas.

## CONSTITUCION DEL PATRONATO

Art. 4.º—Para el cumplimiento de las misiones que se señalan en este Dahir, se constituye un Patronato, cuya presidencia de honor ostentarán S. A. I. el Jalifa y S. E. el Alto Comisario.

La composición del Patronato será la siguiente:

Presidente: S. E. el Gran Visir y S. E. el Delegado General.

Vicepresidente: El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública del Majzen y el Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura.

Vocales: El Excmo. Sr. Delegado de Asuntos Indígenas.

El Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas.

El Ilmo. Sr. Delegado de Economía, Industria y Comercio.

El Secretario General del Ministerio de Instrucción Pública.

El Asesor Jefe de la Oficina de Enlace de la Delegación de Educación y Cultura.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones.

El Presidente del Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Un representante de la Junta Superior de Monumentos Artísticos e Históricos.

El Director de Archivos y Bibliotecas.

El Director del Museo Etnológico.

El Director del Museo Arqueológico.

El Director del Centro de Estudios Marroquíes.

El Director del Instituto Muley El Hasan.

El Director Adjunto del Instituto Muley El Hasan.

El Director del Instituto General Franco.

El Inspector de Bellas Artes.

El Director del Museo de Ciencias Naturales.

El Jefe del Museo-Laboratorio del Conservatorio Hispano-Marroquí de Música.

El Director del Instituto Marroquí de Enseñanza Media.

El Chej del Instituto Religioso Superior.

Independientemente será designado por la Superioridad cualquier personalidad española o marroquí que por sus relevantes méritos se estime debe formar parte de dicho Patronato.

Art. 5.º—Las relaciones del Patronato con los distintos organismos aquí registrados, se mantendrán exclusivamente en el cuadro de la mejor realización de los planes de trabajos científicos aprobados. Estos Centros o Dependencias tendrán para todos sus demás fines propios la dependencia y orientación administrativa que le corresponda en la organización del Protectorado.

## FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

Art. 6.º—El Patronato se reunirá por lo menos dos veces al año: en la segunda quincena de junio y en los primeros días de noviembre. Con independencia de estas dos sesiones obligadas, se reunirá siempre que lo convoque la Presidencia.

Art. 7.º—En las reuniones de junio y noviembre se redactará una memoria de los Trabajos realizados, estado de los que se encuentren en vías de ejecución y propuesta de los que se piensa ejecutar en el período de tiempo comprendido entre cada reunión y la siguiente.

Art. 8.º—Cuando esta propuesta haya merecido la aprobación superior, el Presidente del Patronato la remitirá a la Comisión Permanente, que se crea en el Artículo siguiente.

### COMISION PERMANENTE

Art. 9.º—Para la ejecución de los trabajos aprobados por la Superioridad, relación del Patronato con los distintos organismos que figuran en este Dahir o cualquiera otro de la Administración, se crea una Comisión Permanente del Patronato.

Art. 10.—Dicha Comisión estará formada por el Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, que la presidirá, y por los Vocales siguientes:

El Inspector General de Excavaciones.

El Director de Archivos y Bibliotecas.

El Director del Instituto Muley el Hasan.

El Director Adjunto del Instituto Muley El Hacan.

El Director del Instituto General Franco.

El Director del Centro de Estudios Marroquíes.

El Director del Museo de Ciencias Naturales.

El Secretario General del Ministerio de Instrucción Pública del Majzen.

El Asesor Jefe de la Oficina de Enlace de la Delegación de Educación y Cultura.

Un representante marroquí y otro español designado entre sus miembros, por el Patronato de Investigación de Alta Cultura.

Art. 11.—Esta Comisión se reunirá una vez, cuando menos, al mes y siempre que la Presidencia lo estime necesario.

Art. 12.—La Comisión tendrá dos Secretarios, uno español y otro marroquí que lo serán también del Patronato, siendo su designación de libre elección del Presidente de la Comisión Permanente entre los Vocales que la forman. Estas Secretarías serán dotadas del personal auxiliar que se considere necesario para el desarrollo de su cometido.

Los Secretarios despacharán directamente con el Presidente de la Comisión Permanente.

Art. 13.—A partir del próximo Presupuesto, todas las partidas que figuran en el actual con destino a trabajos de los comprendidos en la comisión de este Patronato y las que puedan consignarse para el mayor impulso de esta misión, formarán una partida global con el título de "Investigación y Cultura" y los conceptos específicos necesarios.

Art. 14.—El Patronato Superior de Investigación y Cultura elevará anualmente a S. E. el Alto Comisario propuesta de distribución global de estos créditos para el cumplimiento de las misiones que se hayan aprobado para cada uno de los organismos o para aquellas otras que, previa decisión del Patronato, ha de ejecutar la Comisión Permanente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 19 de Chual de 1372 (correspondiente al 1 de julio de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, reorganizando el Patronato de Investigación y Alta Cultura de Marruecos.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 1 de julio de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

## DAHIR CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA A LAS CLASES PASIVAS DEL MAJZEN

**Loor a Dios único:**

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que deberes de asistencia social, inspirados en el programa de la Nación Protectora, impulsan a considerar las circunstancias que concurren en determinadas Clases Pasivas del Majzen, al efecto de prestarles ayuda económica temporal, revocable y de cuantía variable, en atención a la jerarquía y a la extensión de las necesidades de los sujetos beneficiarios.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo 1.º—Se instituye una ayuda económica provisional a los pensionistas de Clases Pasivas del Majzen en quienes concurren las circunstancias establecidas en el presente Dahir y disposiciones complementarias.

Artículo 2.º—Podrán ser beneficiarios de la Ayuda los retirados y jubilados y las familias de funcionarios del Majzen que tengan reconocida y devengada a su favor pensión de Clases Pasivas.

Estarán excluidos de la Ayuda, todos aquellos que por los bienes que posean y medios de vida a su alcance, no se encuentren en estado de necesidad relativo.

Artículo 3.º—La cuantía de la Ayuda se determinará para cada peticionario en relación:

A) Con la antigüedad de la fecha en que el causante devengó los sueldos que hubieran servido de reguladores para la clasificación de la pensión respectiva.

B) Con el grado de la necesidad del peticionario, según los medios de vida de que disponga, exigencias del lugar de su domicilio y de su medio social, obligaciones familiares a su cargo y demás circunstancias que en él concurren apreciadas discrecionalmente.

Artículo 4.º—La cuantía de la ayuda no podrá exceder del cien por cien de la pensión de clases pasivas que el peticionario tenga reconocida a su favor, ni ser inferior a ciento cincuenta pesetas mensuales.

Artículo 5.º—La concesión de la ayuda tendrá carácter temporal, en todo caso, sin perjuicio de su prórroga expresa o tácita.

El acuerdo de concesión será revisable en cualquier momento a todos los efectos.

Artículo 6.º—Las cantidades concedidas a cada beneficiario en concepto de ayuda son inembargables e irretenibles. Tampoco podrá servir de garantía de responsabilidades del beneficiario.

Se declaran exentos del impuesto del Timbre los escritos solicitando el beneficio y las certificaciones y documentos que expresamente expedidos para dicho fin hubieran de presentarse en su expediente.

Se declara asimismo la exención del impuesto sobre sueldos para las cantidades percibidas en concepto de ayuda y su no acumulación a los efectos de aplicación de la tarifa a las cantidades que el beneficiario devengue por la pensión de Clases Pasivas.

Artículo 7.º—Por nuestro Gran Visir se dictarán las normas que estime conveniente para el desarrollo y cumplimiento de lo preceptuado en el presente Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 19 de Chual de 1372 (correspondiente al 1.º de julio de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo una ayuda económica a las Clases Pasivas del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referida Dahir.—Dado en Tetuán a 1.º de julio de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR POR EL QUE SE AUTORIZA LA VENTA DE LA FINCA RUSTICA MAJZEN NUM. 18, DEL TERRITORIO DEL LUCUS, DENOMINADA "MEHASHAS", A FAVOR DE LOS ARRENDATARIOS HEREDEROS DE DON MIGUEL VERA MARTINEZ

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que los herederos de don Miguel Vera Martínez son arrendatarios de la Finca Rústica Majzen núm. 18 del Territorio del Lucus, denominada "MEHASHAS".

Vista la instancia elevada por los mencionados herederos, solicitando se les conceda la propiedad de dicho inmueble, por haber cumplido todas las condiciones técnicas que le fueron impuestas en el vigente contrato de arrendamiento, y examinados el Auto de declaración de herederos y el Cuaderno particional de herencia.

Visto el informe favorable del Servicio Agronómico en relación con la expresada venta.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se autoriza la venta de la Finca Rústica Majzen núm. 18 del Territorio del Lucus, denominada "MEHASHAS" por el precio de 2.161,60 pesetas, en que ha sido valorada, a razón de 100 pesetas la hectárea, de la que era arrendatario el fallecido agricultor don Miguel Vera Martínez, a favor de los herederos del mismo en la siguiente proporción: la mitad indivisa de la finca a nombre de doña Natalia Morenate Sola, viuda del finado; y la otra mitad, a nombre de los hijos don Miguel, don Antonio, don Ramón y doña Pilar Vera Hernández y doña Dolores y doña Carmen Vera Morenate, en proporción de una sexta parte en proindiviso a cada uno de ellos, de acuerdo con cuanto se determina en el Auto de declaración de herederos y en el Cuaderno particional de herencia.

La citada finca tiene una superficie de 21-61-60 hectáreas y sus límites son: al Norte, con el camino de Larache a Sidi Craddar; al Sur, con la Finca Rústica Majzen núm. 10 del Territorio del Lucus, denominada "La Guedira"; al Este, con terreno propiedad de Aomar Ben Maimón; y al

Oeste, con terrenos propiedad de Juan Sánchez, del Estado Español —Ejército de Tierra— y de Aomar Ben Maimón.

En consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las medidas oportunas para cumplimiento de lo acordado.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 19 de Chual de 1372 (correspondiente al 1.º de julio de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta de la Finca Rústica Majzen núm. 18 del Territorio del Lucus, denominada "Mehashas" a favor de los arrendatarios herederos de don Miguel Vera Martínez.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1.º de julio de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR ACORDANDO LA DONACION A TITULO GRATUITO A LA MISION CATOLICA FRANCISCANA DE MARRUECOS, DE UNA PARCELA DE TERRENO PROPIEDAD DEL MAJZEN, SITA EN TETUAN, DE 2.628,80 METROS CUADRADOS, OCUPADA POR LA IGLESIA Y CENTRO MISIONERO DEL BARRIO DE "SIDI TALHA"**

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que la Iglesia Católica y Centro Misionero de Sidi Talha, ha sido construída sobre una parcela de 2.628,80 metros cuadrados propiedad del Majzen.

Visto que con anterioridad y según escritura notarial núm. 856 autorizada por el Cónsul de España en Tetuán el 7 de junio de 1949, la referida Misión Católica Franciscana de Marruecos donó al Majzen dos parcelas, sitas en las proximidades de la ocupada, con unas superficies de 1.525 y 856 metros cuadrados, ya que éstas por su perímetro irregular no eran útiles para la mencionada construcción, que hubo de realizarse en los terrenos que actualmente ocupa la citada Iglesia.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

La donación a favor de la Misión Católica Franciscana de Marruecos de una parcela de Terreno Majzen, sita en Tetuán, proximidades de la Barriada "Generalísimo Franco", Barrio de Sidi Talha, de 2.628,80 metros cuadrados y cuyos límites son: Frente, en línea quebrada de cinco lados de 30, 4,30, 15, 3,50, 27,90 metros con propiedad del Majzen (Calle); Fondo, en línea recta de 55 metros con propiedades del Majzen—12,65 metros— y del Habús el Quebir—42,35 metros— (Calle en proyecto); Derecha Entrando, en línea recta de 36,50 metros con propiedades del Majzen—2,20 metros— y del Habús el Quebir—34,30 metros— (calle en proyecto) e Izquierda Entrando, con propiedades del Maizen (calle en proyecto) en línea quebrada de tres lados, de 3,90 recta; 15,60 curva y 25,80 metros, recta.

En su consecuencia ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas, a fin de dar de baja la mencionada finca en los catálogos del Patrimonio inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 19 de Chual de 1372 (correspondiente al 1.º de julio de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando la donación a título gratuito a la Misión Católica Franciscana de Marruecos, de una parcela de terreno propiedad del Majzen sita en Tetuán, de 2.628,80 m<sup>2</sup>. ocupada por la Iglesia y Centro Misionero del Barrio de Sidi Talha.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1.º de julio de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.



## Delegación de Asuntos Indígenas

### DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE MESAMER DE LA CABILA DE MAZUZA DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Mesamer de la cabila de Mazuza del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Yilai Hach Bumedian.

Vocales: Sid Dudoh Hach Amar, Mohammad Mimún Moh, Mohammad Maanan Lahsedi, Dris Mohammad Amar Larbi.

En representación, respectivamente, de los poblados de Cherca, Ibutaia-den, Aitamart, Ihaftel-lain.

Secretario: El Taleb Sid Bumedian Chej Yilai Hach Bumedian.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE  
LA FRACCION DE NADOR DE LA CABILA DE MAZUZA  
DEL TERRITORIO DEL QUERT**

**Loor a Dios Unico:**

**Nos el Gran Visir.**

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Nador de la cabila de Mazuza del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Mojtar Taher.

Vocales: Sid Lahsen Hach Mohammad Si Mehand, Mohammad Amaan Taher, Mimún Hach Mohammad Kaddur.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ulad Brahim, Inmiuen, Ulad Boatia.

Secretario: El Taleb Sid Ahmed Si Mohammad Alí Tahar.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz**

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE  
LA FRACCION DE BENI ENSAR DE LA CABILA DE MAZUZA  
DEL TERRITORIO DEL QUERT**

**Loor a Dios único:**

**Nos el Gran Visir.**

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaas en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de

Beni Enzar de la cabila de Mazuza del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Amar Hach Aarab.

Vocales: Sid Ahmed Mohammad Quebir, Maanan Mohammad Ahmed, Ahmed Mimún Alal, Mohammad Mohammadi Hach Mimún, Abderrahmán Tahar Mohand, Mohammad Hadi Alal, Abdelkader Said Hach, Amar Mohammad Rabti, Abdelkader Amar Ahmed, Amar Mezian U'Gomari, Hach Mohammad Hammú Buzaidan, Ahmed Abdel-lah Adargar, Aisa Mimún Mohammad, Mohammad Mehnad Nebax, Mohammad Amar Faída, Aisa Zarioh Ahmed Alal.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ulad Aisa, Ulad Zahara, Ikaburen, Ulad Mimún, Ikul-la, Ulad Salem, Duaia, Artana, Ulad Lahsen, Igmairén, Ulad Salah, Ulad Buifakusen Ulad Larbi, Hahdana, Ulad Buhib, Sidi Musa.

Secretario: El Taleb Sid Ahmed Mocadem Amar Hach Aaarab.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

---

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE FARJANA DE LA CABILA DE MAZUZA DEL TERRITORIO DEL QUERT**

**Loor a Dios Unico:**

**Nos el Gran Visir.**

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Farjana de la cabila de Mazuza del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Tahar Haddú Amar.

Vocales: Sid Ahmed Alal Mohammad, Mohammad Hach Hamed, Mohammad Alal Mohammad Bachir, Mohammad Mohammadi Busbib, Alal Mohammad Alal Agma, Amar Mohammadi Amar, Tahar Mohammad Tahar, Mohammad Mimún Alí, Mohammad Mizian Hach Alal, Belasen Mohammad Barcan Mohammadi, Ahmed Hamami Rabah, Aisa Mimún Amar, Mohammad Amar Ahmed, Ismael Mohammad Hach Hammú, Hadi Mo-

hammad Hadi, Mohammad Mohammad Tieb, Amar Anano Mohammad Mizian, Mohammad Aguari.

En representación, respectivamente, de los poblados de Zarguala, Ismamien Ulad Mesaud, U'Ali, Ulad Alí U'Amar, Tisemeguín, Jasinen, Ulad Hammú Selui, Chamia, Aiaden, Boanana, Iha duren, Ulad Igelef, Amarana, Hachyna, Ichojoraten, Ulad Salem, Aotiten, Tarbaa.

Secretario: El Taleb Sid Belcasem Mohammad Berean Mohammadi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE B. HADIFA DE LA CABILA DE B. URIAGUEL TERRITORIO DEL RIF**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Felka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Hadifa de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Butahar Mehand Moh.

Vocales: Sid Hamed Moh Amar, Abdeslam Liasid Mohammadi, Al-luch Said Mohand, Hamed Moh Hach Mohand, Buchta Hadi Hach Siam, Hamed Salah Mohammad, Aiad Moh Sel-lam, Mohammad Mohammad Hach Alí, Abdeslam Hach Alí, Mesaud Sel-lan Kaddur, Hadi Moh Alí, Amar Al-luch Amar.

En representación, respectivamente, de los poblados de Tamercalt, Tismoren, Iharonen, Ihadduten, Mechcor, Buchdat, Camun, Bihban, Agsar Aisa, Bachcara, Ait Amar U'Said, Zauia Sidi Abdelkader.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Hach Mohammadi.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE B. BU AIACH DE LA CABILA DE B. URIAGUEL TERRITORIO DEL RIF**

**Loor a Dios único:**  
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de B. Bu Aiach de la cabila de B. Uriaguel del Territorio del Rif y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estara integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mehand Al-luch Ben Azúz.

Vocales: Sid Mehand Chaib Mehand, Abdelnebi Abderrahamán Al-luch, Ahmed Tuhami Mohammadi, Amar Hach Mehand Haddú, Ahmed Mohand Alí, Hach Chaib Amar Chaib, Hammú Hach Mohammad, Hammadi Mohammad Dahaman, Mohammad Mohammad Borabit, Mohammad Abdeslam Lacheridi.

En representación respectivamente, de los poblados de Iraianen, Isofién, Iqueltumen, Isuiken, Ifasien, Ait Isa, Imenud, Arrabda, Beni Bujlef, Beni Buquiaden, Ait Lokman, Ait Isa.

Secretario: El Taleb Sid Hach Amar Chaib.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE IMERABTIN DE LA CABILA DE B. URIAGUEL TERRITORIO DEL RIF**

**Loor a Dios Unico:**  
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Imerabtin de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hammadi Chaib Haddú Alal.

Vocales: Sid Amar Liasi Abdel-lah Zauia, Mohammad Al-luch Monammadi, Mohammad Moh Bukri, Ahmed Hamedi Hamed, Mohammad Haddú Hamedi, Mohammad Mohand Hach Amar, Abdeslam Moh Chaib, Hach Mohand Mohammad Abdelkrim, Mohammad Chaib Hach Hammú, Soliman Amar Mohammad, Mohammad Moh Alí Tamasinti, Mohammad Hadi Haddú, Tuhami Seddic Mohammadi, Yunes Fakih Mohammad, Abdeslam Hamed Ahmed Uelkadi.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ait Amar U'Chaib, Ait Brahim, Ait Amar U'Buker, Ifasien, Iqueltunen, Ait Yusef, Idarduchen, Tamasint Bajo, Iaiden, Ait Azia, Tamasint Alto, Agalid, Iadmanen, Zauia Sidi Aisa, Ait el Kadi.

Secretario: El Taleb Sid Abdeslam Hach Mohand Tamasinti.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE YEBEL DE LA CABILA DE BENI URIAGUEL TERRITORIO DEL RIF**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Yebel de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Ahmed Mohammad Hach Mesaud.

Vocales: Sid Larbi Hammedi Abdel-lah, Almorabit Aisa Almorabit, Mohammad Ahmed Tieb, Mohammad Hach Mesaud Aomar, Seddik Hammadi Zian, Butahar Sel-lam Seddik, Mohammad Mohammad Abdel-lah,

Amar Abdelkader Sel-lam, Iedir Mohand Aisa, Amar Aisa Mohammadi, Tuhami Moh Mohand, Chaib Moh Abdel-lah, Sadi Ahmed Aisa, Sel-lam Mohammad Ali, Sel-lam Butahar Kaddur, Al-luch Mohammad Taimunt.

En representación, respectivamente, de los poblados de Chekrán, Ait Amar, Sum-mar, Mesoret, Tismorent, Tafsast, Mehal-lat, Malu, Ait Ali U'Musa, Bulma, Ait Yohora el Uad, Tiks Iren Ait Yusef, Ait Bumadan, Busaida.

Secretario: El Taleb Sid Abdeslam Sidi Mohammad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin **extra-limitación**.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

#### DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE B. ABDEL-LAH DE LA CABILA DE B. URIAGUEL TERRITORIO DEL RIF

Loor a Dios único:

Nos el **Gran Visir**.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de B. Abdel-lah de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Al-luch Hammú Haddú.

Vocales: Sid Moh Al-luch Amar, Sel-lam Al-luch Abdel-lah, Chaib Said Moh, Moh Mohammad Mohammad, Mohammad Mohammad Achar, Mesaud Moh Seddik, Abdelnebi Maalem Mohand, Abdelnebi Amar Ben Zian, Amar Hach Ali, Hach Ali Mohammadi Mesaud, Laarbi Moh Asuik, Hamed Mesaud, Hamid Aisa Amar Mohammad, Mohammad Tuhami Haddú, Moh Mohand Amar, Hamedi Mehand Abdelkrím, Hamed Moh Amar, Amar Mohammad Mohammad, Mesaud Moh Ali, Al-luch Mehand Acrich, Hammadi Moh Seddik.

En representación, respectivamente, de los poblados de Tilcustin, Busalah, Iguahguahien, Marruit, Tinquiliuen, Duchdur, Ait Dris, Iquenien, Ait Sadii, Ucirchen, Taliuen, Dahar Tismort, Imarnisen, Tizzi Aiach, Ait Secrit, Ait Daud, Tazaguin, Ibumeharen, Bujalifa, Iserrehen, Ait Mehan U'Yahia, Arnoc.

Secretario: El Taleb Sid Ahmed Sel-lam Ben Sel-lam.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

—————

**DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE A. YUSEF U'ALI DE LA CABILA DE B. URIAGUEL TERRITORIO DEL RIF**

**Loor a Dios único:**

**Nos el Gran Visir.**

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de A. Yusef U'Alí de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Haddú Mohammad Hach Mohand.

Vocales: Sid Mohammad Hammú Mohammad, Hammú Hach Haddú Mohammad, Al-luch Mohammadi Si Alí, Mohammad Moh Hach Alí, Hach Hamed Chaib Mohammad, Mohammad Haddú Morabet, Abdeslam Haddú Amizian, Abdeslam Si Abdeslam Haddú, Chaib Hach Aiad Mohand, Mohammad Moh Amar, Mulud Amar Mehand, Mohammad Moh Abdel-lah, Abdelkrim Mohammad Abdelkrim, Said Moh Tutuh, Chaib Lahsen Haddú, Mohammad Moh Hach Alí, Mohammad Moh Taher, Hamedi Moh Mohammadi.

En representación, respectivamente, de los poblados de Imsoren, Azib de Imsorem Bumenca, Ait Musa U'Amar, Suani, Tigart, Ait Mehand U'Yahia, Tafrast, Imeyuden, Ait Hechem, Isefsafen, Asgar, Achdir, Buyibar, Ait Kamara, Buhem, Tanut, Ait Mesaud.

Secretario: El Taleb Sid Hamed Amar Hach Alí.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán, a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

### BAJAS

ACUERDO de 22 de julio de 1953, por el que se concede la baja en esta Administración, a voluntad propia, al Mecnógrafo-temporero SID MOHAMED BEN ABDESELAN BEN YILALI.

ACUERDO de 23 de junio de 1953, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de 21 del mismo mes, del Subalterno Mayor de 1.<sup>a</sup> de la Sección de Porteros, y Manipulador Principal del Cuerpo de Operadores de Telecomunicación de la Zona en situación de "excedencia forzosa", DON JOSE FERNANDEZ DEL RIO.

### CLASES PASIVAS

ACUERDO de 26 de junio de 1953, por el que se concede a los legales herederos del que fué Mudarrir ABDSELAM AHMED ALI EL GARBI, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 2.000 pesetas, a partir del día 25 de octubre de 1952.

ACUERDO de 26 de junio de 1953, por el que se concede a los legales herederos del que fué Cateb ABDSELAM BEN MOHAMED AFAILAL GOMARI, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 1.666,66 pesetas, a partir del día 8 de noviembre de 1952.

ACUERDO de 26 de junio de 1953, por el que se concede a los legales herederos del que fué Aadel ABDESELAM BEN MOHAMED BEN MUSA, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 2.000 pesetas, a partir del día 8 de febrero del año en curso.

ACUERDO de 26 de junio de 1953, por el que se concede a los legales herederos del que fué Subalterno de la Sección Primera AOMAR BEN AOMAR PALOMA, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 1.500 pesetas, a partir del día 5 de marzo de 1950.

### DESTINOS

ACUERDO de 22 de junio de 1953, por el que se dispone el traslado, con carácter voluntario, a los Servicios de Obras Públicas en Larache procedente de las Comarcas del Lucus, del Auxiliar 1.<sup>o</sup> del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON GERMAN BELLON VAZQUEZ.

ACUERDO de 27 de junio de 1953, por el que se dispone el traslado, con carácter voluntario, de la Aduana de Tetuán a la de Beni Enzar, del Aadel a extinguir, SID AL-LAL UARTI EL BUGAFRE.

### EXCEDENCIAS

ACUERDO de 3 de julio de 1953, por el que se concede el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON JOSE BATALLER SALLEE.

**GRATIFICACIONES**

ACUERDO de 24 de junio de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 13 de mayo último, al Subalterno de Primera de la Sección de Conductores, DON JOSE SILES ATENCIA.

ACUERDO de 2 de julio de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 5 de junio último, al Interventor, DON JOSE VARELA PEREZ.

ACUERDO de 2 de julio de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 20 de diciembre de 1952, al Interventor, DON SEBASTIAN INDIANO GALLARDO.

**NOMBRAMIENTOS**

ACUERDO de 23 de junio de 1953, por el que se nombra con carácter provisional a DON LUIS FINAT ROJAS, para el cargo de Auxiliar del Servicio de Turismo afecto a la Alta Comisaría.

ACUERDO de 24 de junio de 1953, por el que se nombra a la señorita DEOGRACIAS PEREZ DELICADO, para el cargo de Macanógrafo-temporero al servicio de esta Administración.

ACUERDO de 24 de junio de 1953, por el que se nombra, con carácter provisional, a DOÑA MARIA RUBIO MORENO, para el cargo de Auxiliar Penitenciario al servicio de esta Administración.

**QUINQUENIOS**

ACUERDO de 18 de junio de 1953, por el que se concede un quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales a partir de las fechas que se indican a los funcionarios al servicio de esta Administración que a continuación se relacionan:

Juez de Paz, DON ENRIQUE VARGAS CARRILLO, primer quinquenio a partir de 1-1-1953.

Juez de Paz, DON IGNACIO PEREZ DE VARGAS Y QUIROS, primer quinquenio a partir de 12-2-1953.

Jefe Negociado C. G. Hacienda, DON GUILLERMO VENTURA BARRALES, primer quinquenio a partir de 26-2-1951 hasta 7-3-53.

Jefe Negociado C. G. Hacienda, DON JUAN GUGLEIRI SIERRA, primer quinquenio a partir de 1-1-1951 hasta 1-6-1952.

Jefe Negociado C. G. Hacienda, DON GREGORIO ANDRES ANDRES, primer quinquenio a partir de 9-2-1951 hasta 4-3-1953.

Auxiliar 2.º C. G. A. DON JERONIMO GARCIA CALABRIA, primer quinquenio a partir de 1-4-1953.

Auxiliar de Almacenes DON LUIS PEREZ GUASCH, primer quinquenio a partir de 10-12-1952.

Cartero SI. ABDESELAM EMBARECH AOMAR, primer quinquenio a partir de 1-6-1953.

Conductor S. AHMED BEN TAHAR LAROSI, segundo quinquenio a partir de 1-6-1953.

Conductor S. BENAISA B. ISSEF SERRADI, segundo quinquenio a partir de 1-1-1952.

Subalterno de Prisiones S. SELAM BEN AIACHI EL BERDEY, primer quinquenio a partir de 1-6-1953.

Tetuán, 6 de julio de 1953.

**AVISO**

Se hace público, para general conocimiento, que el anuncio de concurso-examen para cubrir la plaza vacante de Veterinario del Instituto de Sanidad de la Zona, publicado en el B. O. de la Zona núm. 13, correspondiente al 27 de marzo último, ha sido resuelto a favor de DON GUSTAVO DEL REAL GOMEZ.

Tetuán, 2 de julio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

**AVISO**

Se hace público para general conocimiento, que el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 16, correspondiente al 17 de abril último, para la provisión de una plaza de Contador del Estado afecto a la Dirección de Moneda y Banca de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de esta Alta Comisaría, ha sido resuelta a favor del concursante DON CASTOR PEREIRA PINTOS.

Tetuán, 2 de julio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

---

## Intervención Principal de Marina

**AVISO A LOS NAVEGANTES****MAR MEDITERRANEO (MARRUECOS)**

Proximidades de la Restinga.—ALMADRABA PRINCIPE

**SITUACION APROXIMADA DEL CENTRO**

Latitud N.: 35° — 47' — 32",4

Longitud W.: 5° — 19' — 48"

DETALLE: El día 10 de los corrientes dará principio el calamento de la citada Almadraba.

Tetuán, 4 de julio de 1953.—El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, *Manuel Seijo*.

**INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN****EDICTO**

*DON CARLOS DE LA HUERTA Y GOMEZ BARREDA*, Teniente de Navío de la R. N. A. Interventor Regional de Marina de Río Martín.

HAGO SABER: Que me hallo instruyendo expediente por hallazgo de un bote con dos remos y sin folio que iba a la deriva frente a Uad Lau el día 16 del actual, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 m.

Manga 1'53 m. Puntal 0'75 m. popa de espejo, pintada la obra muerta de blanco, tapa regala de verde, la obra viva de encarnado y sin nombre.

La persona o personas que se consideren con derecho a recuperar dicha embarcación, se presentarán en esta Intervención de Marina en el Plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, con la documentación que acredite la propiedad, transcurrido el cual, se considerará que renuncian al mismo.

Dado en Río Martín, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—*Carlos de la Huerta.*

---

## Delegación de Asuntos Indígenas

---

### Sección de Personal

---

## INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS REFERENTES A PERSONAL POR ESTA DELEGACION EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL REGLAMENTO PROVISIONAL DE 16 DE JULIO DE 1945

### NOMBRAMIENTOS

28-5-53.—Enfermera provisional, ERHIMO BENTZ MOHAMMED B. AMAR.

### C E S E S

19-6-53.—Enfermera provisional, MIMUNA BENTZ FARACHI MOHAMMED, por abandono de destino.

29-5-53.—Enfermera provisional, CHAAS BENTZ MOHAMMED RATBI, por abandono de destino.

### QUINQUENIOS

25-6-53.—Enfermera, RAHAMA BENTZ LIAZID YILALI, se le concede un segundo quinquenio con efectos de 14-9-52.

### TRASLADOS

1-5-53.—Traductor, DON ANTONIO CARDONA DIEZ, de la D. A. I. a la Oficina de Enlace de Tánger.

10-6-53.—Cateb, MOHAMMED BEN EL HACH MOHAMMED MAIO, de Beni Hassan al Ministerio de Instrucción Pública.

23-6-53.—Enfermera, YAMINA BENTZ ABDESELAM BEN ABDELKADER, del P. S. de Tasaguint al P. S. de Asifam.

10-6-53.—Mozo, Provisional, HAMIDO BEN HOSSAIN BEN HAMMU SENHAYI, del H. Civil de Alcázar al Depósito Central de Medicamentos.

27-5-53.—Cateb, AHMED BEN MOHAMMED BARHOM, se le concede inutilidad temporal a partir del día 5 de junio.

Tetuán, 30 de junio de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras.*

## INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS POR ESTA DELEGACION, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ESTAN CONFERIDAS, QUE AFECTAN A PERSONAL DEL GRUPO DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO DE LA ZONA.

*Fecha del acuerdo*

**B A J A S**

26 Jun. 1953 Disponiendo la baja en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico, por razones de conducta y haberlo acordado así S. E. el Alto Comisario, del Policía Armado marroquí, SID MAILUD BEN AMARUCH TAFERSIT, que había reingresado en el servicio activo, procedente de cesante, en el mes de diciembre de 1952.

### TRASLADOS

2 " " Disponiendo el traslado desde Tetuán a Rincón del Medik, con carácter forzoso, del Policía Armado DON BONIFACIO ESPINOLA CHIQUERO.

5 " " Disponiendo el traslado desde Tetuán a Larache, por conveniencias del servicio, del Policía Armado marroquí, SID ALI BEN ALI HAXMI.

30 " " Disponiendo el traslado desde Alcazarquivir a Villa Sanjurjo, por conveniencias del Servicio, del Policía Armado, DON RAFAEL DOMINGUEZ GARCIA-VAQUERO.

### GRATIFICACIONES

3 " " Concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 12 de abril anterior, al Policía Armado con destino en Rincón del Medik, DON BALBINO ARANDA URZAIZ.

Tetuán, 3 de julio de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

## Sección de Contabilidad

### AVISO

Por el presente se anuncia concurso para la adquisición de:  
 VESTUARIO para el personal subalterno de los Servicios Penitenciarios.  
 VESTUARIO para los penados de la Penitenciaría de Uad-Lau y reclusos indigentes en los establecimientos penitenciarios.  
 UTENSILIO y efectos varios con destino a los establecimientos penitenciarios, y  
 MATERIAL DIVERSO para la nueva instalación de la Penitenciaría de Uad Lau.

Admisión de proposiciones: hasta las catorce horas del mismo día del mes siguiente al de la publicación del presente AVISO en el B. O. de la Zona, en la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas, donde podrá examinarse el pliego de condiciones que rige para este concurso y las relaciones del vestuario, utensilio y material objeto del mismo.

Tetuán, 11 de junio de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

## Inspección de Entidades Municipales

### DISPOSICIONES SOBRE PERSONAL

*Fecha del acuerdo*

#### ASCENSO

5 Jun. 1953 A Guardia Urbano de 1.<sup>a</sup> clase del 2.<sup>a</sup> de Tetuán, SI MOHAMMED BEN MOJTAR FARJANI.

#### TRASLADOS

2 May. 1953 Voluntario al Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales del Auxiliar 1.<sup>o</sup> de Tetuán, DON MARIANO PERRUCA DIAZ.

24 Jun. 1953 Voluntario a Tetuán del Auxiliar 1.<sup>o</sup> de Alcazarquivir, DON VICENTE GARCIA POLO.

#### JUBILACION

20 " " Por imposibilidad física del Conserje de Alcazarquivir, DON RAMON VARON RAJA.

#### QUINQUENIOS

19 May. 1953 Se concede el 2.<sup>o</sup> de 500 pesetas desde el 1.<sup>o</sup> de marzo de 1953 al Auxiliar 1.<sup>o</sup> de Alcazarquivir, DON JOSE GUILLEME MORENTE.

27 " " Id. el 2.<sup>o</sup> desde el 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1952, al Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase de Alcazarquivir, DON FRANCISCO DE LA FUENTE SANTIAGO.

8 Juni. 1953 Id. el 1.<sup>o</sup> desde el 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1953, al Cateb de Larache, SI ENFED-DAL BEN EL HACH ABDESELAM TAD-LAUI.

" " " Id. el 2.<sup>o</sup> desde el 14 de abril de 1953 al Motorista de Larache, DON ANTONIO MIÑAN CORNEJO.

" " " Id. el 4.<sup>o</sup> desde el 1.<sup>o</sup> de marzo de 1953, al Oficial 1.<sup>o</sup> de Larache, DON ANTONIO ALBERCA CUTILLAS.

12 " " Id. el 2.<sup>o</sup> desde el 1.<sup>o</sup> de abril de 1952, al Subalterno de Alcazarquivir, SI ABDESELAM BEN ABDESELAM FASI.

" " " Id. el 2.<sup>o</sup> desde el 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1952, al Guardia Urbano de 2.<sup>a</sup> clase de Alcazarquivir, SI ABDELKRIM BEN HACH SBAIR.

22 " " Id. el 3.<sup>o</sup> desde el 11 de enero de 1952, al Vigilante de Tetuán, DON FEDERICO TRIVIÑO NOGUERA.

24 " " Id. el 6.<sup>o</sup> de 500 pesetas desde el 20 de abril de 1953, al Cobrador de Villa Nador, DON PEDRO SANCHEZ TOMAS.

El funcionario o empleado municipal que se creyere perjudicado por alguno de los precedentes acuerdos, puede interponer el oportuno recurso de reposición ante la Inspección de Entidades Municipales en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la fecha de este Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 2 de julio de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

# Delegación de Economía, Industria y Comercio

## Inspección de Industrias

### ANUNCIO

#### *Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: DON ANTONIO L. ALBEZA LOPEZ.

Objeto: Instalación de varias máquinas en sus laboratorios farmacobiológicos, para obtener diversos comprimidos, inyectables, grageas, vendas y jabón medicinal.

Producción mensual: 2.000.000 comprimidos diversos, 90.000 inyectables, 2.000.00 grageas varias, 30.000 vendas y 5.000 pastillas jabón medicinal.

Emplazamiento: TETUAN. Barrio Muley Hassan (detrás Hospital Civil).

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 1.º de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—  
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

### ANUNCIO

#### *Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: DON SALOMON BENAMOR CHECURI.

Objeto: Fábrica de peladillas y grageas, constituida esencialmente por un bombo de 50 kgs. de capacidad con motor eléctrico acoplado de 3'5 CV.

Capacidad de producción: 12.000 kgs./año.

Emplazamiento: TETUAN. Barrio de la Tuela (en la carretera de acceso a la finca de S. A. I. el Jalifa).

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 1.º de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—  
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

### ANUNCIO

#### *Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: DON DIEGO MENA RIOS.

Objeto: Industria ambulante de destilación de plantas aromáticas.

Capacidad de producción: 350 litros de esencias anualmente.

Emplazamiento: Cabilas de Beni Gorfet y Sumata.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 30 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—  
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

**ANUNCIO***Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: DON MIGUEL DELGADO JIMENEZ.

Objeto: Fábrica de clavos, compuestas esencialmente de una trefiladora de dos bobinas y una prensa horizontal de estampación en frío, con dos motores eléctricos de 2 CV. cada uno.

Capacidad de producción: 40 Tm. de puntas de varias medidas.

Emplazamiento: TETUAN. Avenida Sidi Dris, Edificio Intercona.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 30 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—  
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

**ANUNCIO***Extracto de petición de nueva industria*

Peticionario: DON ANTONIO PLANES NARANJO.

Objeto: Molino de cereales constituido esencialmente por piedra de 1.30 metros diámetros accionado por motor de gas-oil de 25 CV.

Capacidad de producción: 160 kgs. de cereal molturado/hora.

Emplazamiento: Fit de Barraca (Kelaia) Kert.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 30 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Juan Ubach*.—  
V.º B.º: El Subdelegado, *J. M.ª Barnola*.

## Delegación de Educación y Cultura

**ANUNCIO DE CONCURSO**

**ENTRE PERSONAL DEL MAGISTERIO NACIONAL, "AL SERVICIO DEL PROTECTORADO" PARA LA PROVISION DE TRES DIRECCIONES DE GRUPOS ESCOLARES**

Vacantes las Direcciones de los Grupos escolares españoles "España" (femenino) y "José Antonio" de Tetuán, y "España" de Larache, se anuncia su provisión entre Maestras el primero y Maestros los otros dos, que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª—Ser Maestro nacional español "al servicio del Protectorado" y contar con más de cuatro años de servicios en propiedad en las Escuelas de la Zona, sin nota desfavorable en su expediente personal.

2.ª—Para la resolución de este Concurso se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 109, 110 y 111 del Estatuto de la Primera Enseñanza de la Zona.

3.ª—Los solicitantes dirigirán las peticiones al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, finalizando el plazo de admisión de instancias a los quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona.

4.ª—Los Maestros a quienes se les otorguen las Direcciones anunciadas en la presente convocatoria, tomarán posesión de las mismas el día 16 de septiembre del año actual.

Tetuán, mayo de 1953.